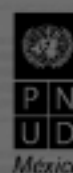


La Mujer y el Derecho Internacional

CONFERENCIAS INTERNACIONALES
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO



Secretario de Relaciones Exteriores
Luis Ernesto Derbez Bautista

Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y
Derechos Humanos
Patricia Olamendi Torres

Director General para Temas Globales
Ernesto Céspedes Oropeza

Director para Asuntos Internacionales de la Mujer
Elizardo Rannauro Melgarejo

Coordinador Residente en México del Sistema
de Naciones Unidas y Representante del Programa
de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Thierry Lemaesquier

Representante Residente Adjunta
Rosa Santizo

Oficial de Programas
Perla Pineda

Directora Regional del Fondo de Desarrollo de las
Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) para México,
Centroamérica, Cuba y República Dominicana
Teresa Rodríguez Allendes

Oficial de Programas de UNIFEM
Celia Aguilar Setién

323.34
M85

La mujer y el derecho internacional : conferencias
internacionales, Organización Internacional del
Trabajo. — México : Secretaría de Relaciones
Exteriores : UNIFEM : PNUD, 2004.
46 p.

ISBN 0-912917-78-4

1. Mujeres - Derechos - Congresos 2. Derecho
internacional - Congresos. 3. Mujeres - Historia y condición de la mujer.

Primera edición: 2004

ISBN 0-912917-78-4

© SRE/UNIFEM/PNUD

Impreso en México / Printed in México

Las opiniones expresadas en esta publicación son de las y los autores y no representan necesariamente las opiniones de la SRE, UNIFEM y/o PNUD, ni de cualquier otra de sus organizaciones afiliadas.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
PRESENTACIÓN	7

PRIMERA PARTE

Primera Conferencia Internacional de la Mujer, México, 1975	11
Segunda Conferencia Internacional de las Mujeres o Conferencia Mundial de la Década de Naciones Unidas para la Mujer, Copenhague, 1980	13
Tercera Conferencia Internacional de las Mujeres o Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para las Mujeres: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 1985	14
Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 1992	16
Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993	17
Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 1994	19
Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 1995	21
Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 1995	22
Beijing + 5, Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI, Nueva York, 2000	24
Cumbre sobre Financiación para el Desarrollo, México, 2001	25
Avances, Retos y Desafíos en las Conferencias de la Mujer y Conferencias Afines	27
Retos y Desafíos del Siglo XXI	35
Conclusiones	36

SEGUNDA PARTE

Organización Internacional del Trabajo	39
Los Derechos de la Mujer en la OIT	40
Protección de la Maternidad	40
Trabajo Nocturno de las Mujeres	41
Trabajo Subterráneo	42
Igualdad	42
Responsabilidades Familiares	43
Trabajo a Tiempo Parcial	43
Trabajo a Domicilio	43
Otros Instrumentos Relevantes para la Protección de los Derechos Laborales de la Mujer	45
Glosario	47

INTRODUCCIÓN

Las mujeres han logrado avances significativos en la defensa de sus derechos y en la búsqueda de la igualdad de oportunidades, tanto a nivel nacional como internacional.

Desde la adopción de los primeros instrumentos jurídicos que iniciaron la defensa de los derechos de las mujeres en el marco de la OIT, en 1919, hasta la adopción del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, adoptado en 2001, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la lucha por el progreso de la condición de las mujeres ha sido plena en esfuerzos y logros.

Actos tan relevantes como la creación de mecanismos institucionales y órganos internacionales destinados a defender y promover el adelanto de las mujeres, estuvieron acompañados de la adopción de instrumentos jurídicos que abordan problemas específicos de la inequidad de género. Los dos tipos de acciones requirieron de un cambio fundamental en la percepción de la comunidad internacional sobre la situación de las mujeres.

En esa tarea fue primordial la celebración de conferencias internacionales, dedicadas expresamente a tratar la problemática de las mujeres. En ellas, los gobiernos han identificado y adoptado nuevas directrices. Con un carácter plenamente voluntario acuden para avanzar paulatinamente tanto en el reconocimiento de los derechos femeninos como en su efectivo cumplimiento. En ese proceso, las demandas y propuestas de diversos organismos de la sociedad civil se mantienen como una de las bases más importantes.

Durante el último siglo se destacan algunos momentos claves en la evolución histórica de los derechos de las mujeres en el ámbito multilateral, así como la adopción de instrumentos que establecen derechos para las mujeres en materia de nacionalidad, de protección en conflictos armados, frente a delitos como la trata y el tráfico de personas y de combate a la discriminación, entre otros. Además se realizaron diversas conferencias sobre nuevos temas, cuyo producto final ha sido la instrumentación de políticas públicas con el objetivo de impulsar su acceso pleno al desarrollo mediante el impulso de acciones que brindan la igualdad de oportunidades o bien a través de la realización de acciones afirmativas.

A pesar de que el marco normativo para promover la igualdad de género se ha ido perfeccionando constantemente, sigue existiendo un evidente desfase entre los derechos garantizados “sobre el papel” y la situación real.

Una de las razones de este desfase es que aún las mejores intenciones gubernamentales o disposiciones jurídicas resultan ineficaces si no son conocidas por la mayoría de las mujeres. Si bien es cierto que ha habido un movimiento amplio de las mismas con un alto grado de participación, también lo es que existe otro gran sector que no lo ha hecho, y que resulta fundamental que se involucre para seguir avanzando de manera más contundente.

Para combatir la discriminación y luchar por la igualdad y equidad de género en todos los ámbitos, son necesarios el conocimiento de los derechos legales, de los compromisos asumidos por los gobiernos de manera voluntaria y de los mecanismos que permiten instrumentar su cumplimiento. Asimismo, deben comprenderse los procesos de apropiación seguidos por la sociedad y las instituciones, ya que el pleno conocimiento de las medidas tomadas y de su alcance, permite la construcción de nuevas propuestas.

Con el objeto de contribuir a difundir el conocimiento sobre lo construido respecto al tema de las mujeres, el gobierno de México y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) han dispuesto esta publicación que se concentra en dos procesos fundamentales para el avance de la condición social, jurídica y económica de las mujeres a nivel internacional.

El primero de ellos, se refiere a las Conferencias Internacionales realizadas, ya sea para atender preocupaciones específicas de las mujeres o para incluir la perspectiva de género en el tratamiento de otros temas de carácter global. Para difundir los acuerdos alcanzados en este ámbito, se incluye una breve explicación de cada conferencia y un análisis del proceso seguido y de sus resultados. Se parte de la Primera Conferencia de la Mujer que se llevó a cabo en México en 1975 y se concluye con la Cumbre de Financiación para el Desarrollo que se realizó en Monterrey, Nuevo León en el 2001, debido a la importancia que tiene en la coyuntura global actual.

El segundo proceso se refiere a la evolución de los derechos laborales de las mujeres. En este apartado, se mencionan los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo que establecen normas mínimas para promover la igualdad de género en materia laboral.

Patricia Olamendi

PRESENTACIÓN

Desde la fundación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 1945, los Estados reafirmaron la igualdad entre hombres y mujeres y se comprometieron a promover el respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos y todas, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y a hacer efectivos tales derechos y libertades.¹

En ese entonces, sólo 30 de los 51 Estados Miembros de la Organización permitían el voto de las mujeres o les permitían ocupar cargos públicos. En 1946 se estableció la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés), con el mandato de promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres. Dicha Comisión es un órgano subsidiario de la Asamblea General de la ONU. Aun cuando en sus orígenes estaba integrada por 15 miembros electos bajo el principio de la representación geográfica equitativa, hoy en día cuenta con 45 integrantes.

En el mismo año de 1946 se estableció en la ONU la División para el Adelanto de la Mujer (DAW), con el objeto de impulsar el avance de las mujeres en el mundo y asegurar que, en igualdad de condiciones, participen y se beneficien del desarrollo sustentable, la paz, la seguridad, la gobernabilidad y los derechos humanos. Como parte de su mandato, la División busca que se transversalice la perspectiva de género en el sistema de Naciones Unidas.

Durante los tres primeros decenios de su actividad, la ONU se centró en la promoción de los derechos políticos y civiles de las mujeres y la recopilación de datos sobre la condición jurídica y social de las mujeres en todo el mundo. Sin embargo, con el tiempo se comprobó que el reconocimiento del derecho de las mujeres al voto o la promulgación de leyes no bastaban, por sí mismas, para garantizar el pleno disfrute de los derechos políticos de las mujeres y, menos aun, para promover cambios significativos en otros ámbitos de la vida pública y privada.

De esta forma, una vez que prácticamente todos los países del mundo reconocieron el derecho de las mujeres al voto, la lucha por la igualdad entró en una segunda etapa que requería de un enfoque distinto que transformara la condición social, económica y política de las mujeres y que reflejara sus verdaderas preocupaciones.

La Organización de las Naciones Unidas decidió entonces declarar 1975 como el Año Internacional de la Mujer y convocar a una serie de conferencias para comprometer a los Estados a adoptar estrategias y planes de acción para mejorar la condición social de las mujeres.

A la fecha, se han realizado cuatro conferencias internacionales sobre el tema de las mujeres (México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985; y Beijing, 1995) y una reunión de seguimiento de la última conferencia (Nueva York, 2000). Otras reuniones de Naciones Unidas, como la Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), lo mismo que la Cumbre sobre Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2001) han incluido en su agenda el tema de las mujeres y han introducido la perspectiva de género en sus conclusiones.

1 Carta de la Organización de las Naciones Unidas, Artículo 55, inciso c.

Las cuatro conferencias mundiales sobre las mujeres convocadas por las Naciones Unidas en el último cuarto de siglo contribuyeron a situar la causa de la igualdad de los géneros en el mismo centro del temario mundial. Las conferencias han unido a la comunidad internacional en apoyo de un conjunto de objetivos comunes, permitiendo el diseño de planes de acción para el adelanto de las mujeres en todas partes y en todas las esferas de la vida pública y privada.

Las conferencias internacionales sobre el tema de las mujeres constituyen los foros más relevantes para plantear sus problemas, analizar la discriminación de que aún son objeto e identificar los obstáculos que les impiden el pleno goce de sus derechos. Además, durante estos foros los Estados Miembros de Naciones Unidas se comprometen a adoptar, en sus respectivos territorios, políticas públicas que contribuyan a mejorar la situación de las mujeres.

En forma paralela a las conferencias gubernamentales se organizaron otras reuniones convocadas por organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de influir en los temas a debate, en las conclusiones de las conferencias y en los tratados y convenciones internacionales. Esos encuentros han servido también para entablar un diálogo entre dichas organizaciones y para crear o extender redes comprometidas con el tema de las mujeres.

Debe reconocerse que el principal motor de las Conferencias son los movimientos de mujeres, quienes de alguna manera u otra han presentado sus demandas, solicitudes y reclamos a los gobiernos mediante acciones que van desde la presión hasta el cabildeo, la presentación de propuestas y la negociación. De hecho, la visión vanguardista de los movimientos de mujeres contribuyó significativamente al avance de las Conferencias.

Aun cuando las mujeres avanzan en algunos temas y en otros mantienen un mayor o menor rezago, no puede negarse que su situación ha mejorado paulatinamente. Hoy, se reconoce que la revolución de las mujeres es el movimiento silencioso más efectivo, cuyo impacto se refleja y se seguirá reflejando de manera creciente y paulatina.

Para las personas ajenas a las luchas emprendidas por las mujeres y sus organizaciones, las Conferencias pueden significar reuniones cuyo resultado han sido palabras que se las lleva el viento. Sin embargo, independientemente de las críticas, el balance final resulta muy positivo. Gracias a las Conferencias los gobiernos iniciaron la puesta en marcha de políticas públicas concretas, que en mayor o menor medida, propician cambios en el status de las mujeres en la vida pública, privada, económica, social y política.

De manera paralela, otros foros se ocupan de aspectos concretos de la vida de las mujeres y adoptan instrumentos jurídicos vinculantes que obligan a los Estados a asegurar el disfrute de sus derechos. Tal es el caso, por ejemplo, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que desde su establecimiento en 1919 se ha ocupado de distintos aspectos del trabajo de las mujeres. Tomando en cuenta que otras publicaciones abordan los tratados específicos sobre las mujeres, la presente publicación se ocupará de difundir el trabajo de la OIT en este tema.

La primera parte de la publicación se ocupa de las conferencias internacionales sobre las mujeres y sus principales resultados y de destacar los compromisos adoptados en el marco de otras conferencias de Naciones Unidas, en las que fue introducida la perspectiva de género. En esta primera parte se hace un balance general de las conferencias y de los retos que aún subsisten en el camino hacia una efectiva igualdad de género. La segunda parte identifica el trabajo de la OIT en el tema de las mujeres y describe los principales convenios y recomendaciones adoptados en la materia, los cuales son incluidos como anexos a la publicación.

Se espera que este esfuerzo de sistematización y difusión contribuya a crear una mayor conciencia, para que se valore la importancia de seguir acortando el desfase entre lo dicho y lo hecho, para que de esta forma, los ideales plasmados en instrumentos tan antiguos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se plasman principios como la igualdad y la no discriminación, se conviertan en una realidad.

PRIMERA PARTE

PRIMERA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, MÉXICO, 1975

La Primera Conferencia mundial sobre la condición jurídica y social de las mujeres se realizó en la Ciudad de México en 1975. Coincidió con el Año Internacional de la Mujer de las Naciones Unidas y dio origen al mandato por el cual la Asamblea General proclamó al período 1975-1985 como el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

La Conferencia fue convocada por la Asamblea General como la primera de una serie de reuniones cuyo objeto era comprometer a los Estados a adoptar estrategias y planes de acción para transformar la condición social de las mujeres considerándolas, no como meras receptoras de apoyo, sino como participantes activas en este proceso.

En la Declaración Política emanada de la Conferencia, los gobiernos subrayaron que “las mujeres y hombres de todos los países deben tener iguales derechos y deberes, y que incumbe a todos los Estados crear las condiciones necesarias para que aquéllas los alcancen y puedan ejercerlos, ya que la utilización insuficiente del potencial de aproximadamente la mitad de la población mundial es un grave obstáculo para el desarrollo económico y social”.

La Conferencia de México fue la primera cumbre mundial en donde las propias mujeres desempeñaron un papel fundamental en la orientación de los debates. De las 133 delegaciones de Estados Miembros reunidas allí, 113 estaban encabezadas por mujeres.

Las mujeres también prepararon un foro independiente, la Tribuna del Año Internacional de la Mujer, que atrajo aproximadamente a 4,000 delegadas y delegados. A partir de esta experiencia, un foro no gubernamental ha coincidido con las conferencias de las Naciones Unidas, lo que ha permitido una mayor participación de las mujeres en la orientación y preparación de las políticas de la organización.

La integración de las mujeres en todas las actividades de la sociedad en condiciones de igualdad y la erradicación de su discriminación jurídica y *de facto*, requería de compromisos concretos por parte de los Estados. Por ello, el Plan de Acción Mundial identificó tres objetivos básicos que debían ser alcanzados en el período 1975-1980:

- La plena igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de la discriminación por motivos de sexo;
- La plena participación y la integración de las mujeres al desarrollo;
- La contribución de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial.

El Plan de Acción incluyó metas que se centraban en garantizar el acceso equitativo de las mujeres a recursos como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, la vivienda, la nutrición y la planificación familiar. Los compromisos se refirieron a todos los aspectos de la vida social; no sólo a los públicos sino también a los relacionados con la necesidad de transformar las funciones y papeles asignados a cada sexo dentro de la familia y la comunidad.

Con objeto de permitir a las mujeres una participación igualitaria en todas las actividades sociales y evitar su discriminación, debían elaborarse programas que vincularan sus diferentes papeles como ciudadanas, trabajadoras y madres en los espacios políticos, laborales y familiares. Para el logro de estos objetivos, los Estados se comprometieron a reformar sus leyes y a establecer servicios para aliviar las cargas domésticas.

Por otro lado, se consideró necesaria la creación de un mecanismo dentro del gobierno en cada país, encargado de velar por el logro de la igualdad de oportunidades para las mujeres y su plena integración en la vida y el desarrollo nacional.² Como resultado de estos compromisos, hacia fines del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), 127 Estados habían reformado leyes y establecido mecanismos para investigar y para transformar la situación de las mujeres.

La Conferencia de México dio lugar al establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), que tendrían como objetivo proporcionar el marco institucional para la investigación, capacitación y las actividades operacionales en la esfera de las mujeres y el desarrollo.

Asimismo, de las conclusiones de la conferencia surgió la iniciativa de elaborar una Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, que fue adoptada en 1979 y que tiene carácter vinculante. Dicha Convención señala los derechos tutelados por ésta y los compromisos que adquieren los Estados Partes para salvaguardarlos. En los artículos iniciales, las Partes condenan enérgicamente todas las formas de discriminación hacia las mujeres y se comprometen a tomar las medidas necesarias para evitar que se sigan violando sus derechos. Se pone énfasis en la modificación de los patrones socioculturales de la conducta de hombres y mujeres y en garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en la educación de los hijos.

² Plan de Acción de México, párrafo 36.

SEGUNDA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES O CONFERENCIA MUNDIAL DE LA DÉCADA DE NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER, COPENHAGUE, 1980

Representantes de 145 Estados Miembros de las Naciones Unidas y 7,000 participantes del foro paralelo de organizaciones no gubernamentales se reunieron en Copenhague en el marco de la Segunda Conferencia Mundial de las Mujeres, para examinar y evaluar los avances realizados en seguimiento del Plan de Acción Mundial de 1975.

El consenso expresado en los debates era que los gobiernos y la comunidad internacional habían logrado avanzar hacia la consecución de algunas de las metas establecidas en México, particularmente en lo relativo a la modificación de leyes y la creación de políticas orientadas al desarrollo económico y social de las mujeres.

Pese a ello, la Conferencia de Copenhague reconoció que había disparidad entre los derechos garantizados y la capacidad de las mujeres para ejercer dichos derechos. Es decir, en muchos países se había logrado la igualdad jurídica, pero no la igualdad en la práctica, en la vida cotidiana.

Para abordar esta inquietud, la Conferencia estableció tres esferas en las que era indispensable adoptar medidas concretas para alcanzar las metas determinadas por la Conferencia de México. Esas tres esferas eran la igualdad de oportunidades en la educación y en la capacitación, igualdad de oportunidades en el empleo y el establecimiento de servicios adecuados de atención a la salud.

El Programa de Acción exhortó a los Estados a que adoptaran medidas que garantizaran el derecho de las mujeres a la nacionalidad, a la propiedad, al control de sus bienes, a la herencia y al derecho a la patria potestad. Las delegadas y los delegados a la Conferencia también exhortaron nuevamente a los Estados para que se pusiera fin a las actitudes estereotipadas hacia las mujeres.

El Programa reconoció, por primera vez, que la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia doméstica, constituye una violación a sus derechos humanos y es un asunto de orden público. Antes de la conferencia, el tema se trataba generalmente como un asunto del ámbito privado donde el Estado no podía intervenir.

TERCERA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES O CONFERENCIA MUNDIAL PARA EL EXAMEN Y LA EVALUACIÓN DE LOS LOGROS DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS MUJERES: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ, NAIROBI, 1985

El movimiento en favor de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres había tomado gran alcance cuando se convocó en Nairobi a la Tercera Conferencia Internacional de las Mujeres. Más de 15,000 delegadas asistieron al foro paralelo de organizaciones no gubernamentales donde se dijo que había ocurrido “el nacimiento del feminismo a escala mundial”.

Desde la Conferencia de México, los Estados habían reunido un cúmulo de información importante. Las estadísticas desagregadas por sexo revelaban que las mejoras en la situación jurídica y social de las mujeres y los esfuerzos para reducir la discriminación que se habían alcanzado como resultado del Decenio de las Naciones Unidas no eran suficientes y habían beneficiado únicamente a una pequeña minoría de mujeres.

Se reconoce que los tres objetivos del decenio: igualdad, desarrollo y paz, estaban indisolublemente ligados a los tres subtemas: empleo, salud y educación.

En el ámbito legislativo, seguían vigentes en muchos países disposiciones discriminatorias en la esfera política, económica y social, especialmente en los códigos civil, penal, de comercio y en algunos reglamentos y normas administrativas. Esta falta de una revisión de las leyes, se decía, “representa un serio obstáculo para que las mujeres cuenten con una capacidad jurídica idéntica que los hombres”.³

Por si esto fuera poco, otro diagnóstico de la Conferencia fue que las mejoras en la situación de las mujeres del mundo en desarrollo habían sido, en el mejor de los casos, marginales, debido a la falta de recursos para invertir en servicios que aliviaran su excesiva carga de trabajo y promovieran la igualdad de oportunidades.

La comprensión de esta situación obligó a adoptar un nuevo enfoque. Los Estados representados en Nairobi recibieron el mandato de tomar nuevas medidas para superar los obstáculos que las mujeres enfrentaban para disfrutar sus derechos y cerrar así las brechas existentes entre los derechos reconocidos formalmente y los que verdaderamente podían ser alcanzados por las mujeres. Las estrategias de Nairobi orientadas hacia el año 2000 y aprobadas por consenso por los 157 Estados participantes en la conferencia, constituyeron un programa actualizado para obtener resultados antes de que terminara el siglo XX.

Las delegadas y los delegados señalaron que en virtud de que la Conferencia Mundial de Copenhague interpretó la igualdad no sólo en el sentido de la igualdad jurídica -la eliminación de la discriminación *de jure*- sino también de la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo, como beneficiarias y como agentes activos, los países debían garantizar esta igualdad.⁴

Para lograr la integración de las mujeres en condiciones de igualdad, las estrategias de Nairobi reconocieron que la participación de las mujeres en la adopción de decisiones no solo constituía un derecho legítimo, sino que se trataba de una necesidad social y política que tendría que incorporarse en todas las instituciones y esferas de la sociedad.

Las medidas recomendadas en las estrategias de Nairobi abarcaron una amplia gama de temas que requieren la participación de las mujeres en la toma de decisiones. En todas ellas -salud, educación y empleo- el Estado debía tomar las medidas necesarias para garantizar la participación de las mujeres.

³ Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, párrafo 50.

⁴ *Ibidem*, párrafos 10 y 11.

Con este fin se instó a los Estados a que incluyeran responsabilidades sobre el tema de las mujeres en todos los programas y oficinas institucionales, de modo que todas las dependencias analizaran el impacto de sus políticas públicas y, en caso necesario, se establecieran medidas y políticas adicionales de acción afirmativa que cerraran las brechas existentes.

En la Conferencia se reconoció que la violencia hacia las mujeres, particularmente la violencia doméstica, es un problema extendido y en aumento y que representa un obstáculo para la equidad entre los géneros y una ofensa a la dignidad humana. Para contribuir a superar este problema, se pidió a los gobiernos intensificar sus esfuerzos para establecer programas y medidas específicas que permitieran a las mujeres el acceso a formas de defensa efectivas.

Además en esta Conferencia se menciona, por primera vez, la relación entre la crisis económica internacional y los consiguientes programas de ajuste, que en general se realizan a un alto costo social. Se establece que las limitaciones económicas debidas a los factores macroeconómicos imperantes contribuyeron a agravar la situación en el plano nacional, y que el escaso valor asignado a las funciones de producción y procreación que cumple la mujer, explica que se le otorgue poca prioridad en el desarrollo. Lo anterior define los factores históricos que restringen su acceso al empleo, la salud y la educación.

Se advierte que es necesario que los países adopten medidas antiinflacionarias, además de impulsar el comercio exportador. Sin embargo, se reconoce que la pobreza es resultado del imperialismo, el colonialismo, al *apartheid* y las relaciones internacionales injustas.

Nairobi visualiza que si para el año 2000 no se producen cambios estructurales o adelantos tecnológicos importantes, cabe prever la continuación y el reajuste de la mayoría de las tendencias que hasta entonces eran recientes, como el aumento de la pobreza y la vulnerabilidad de las mujeres en la marginación.

CUMBRE MUNDIAL SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, RÍO DE JANEIRO, 1992

La Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en septiembre de 1992, advirtió que el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente son elementos necesarios e interdependientes del desarrollo sustentable y señala que se debe asegurar a los pobres, en particular a las mujeres, la posibilidad de utilizar debidamente los recursos ambientales.

Para lograrlo, la Conferencia propuso adoptar la perspectiva de género en todas las políticas y programas de desarrollo y medio ambiente, generar una participación eficaz de las mujeres en la adopción de decisiones y en la gestión de estos procesos, así como preparar a las mujeres para el uso adecuado de los recursos naturales.

Lo interesante de esta conferencia es que establece el vínculo existente entre la degradación ambiental, la pobreza y las mujeres, mediante la identificación de que existe un uso diferenciado de los recursos por género, además de que dicha devastación ambiental también tiene impactos diferenciados entre los hombres y las mujeres. En este contexto la Conferencia de Río adopta la perspectiva de género como una herramienta útil para alcanzar el desarrollo sustentable. Estas aportaciones fueron retomadas después por la Conferencia de Población que se llevó a cabo en el Cairo en 1994, y por la IV Conferencia de la Mujer que se realizó en Beijing.

Se acordó también proteger y utilizar los conocimientos de las mujeres que viven en comunidades indígenas y rurales, incluidas las prácticas relativas a las medicinas tradicionales y la diversidad biológica y proteger los derechos de propiedad intelectual de dichas mujeres, alentando a los Estados a adoptar el Convenio sobre Diversidad Biológica, abierto a firma en la misma Conferencia.

La Conferencia destacó que la degradación del medio ambiente y los desastres naturales tienen una repercusión directa sobre las mujeres, su salud y su calidad de vida. Por ello, se instó a los países a tomar medidas urgentes para evitar la degradación ambiental y para ampliar las aptitudes de las mujeres en educación ambiental, defensa y vigilancia adecuada de los recursos naturales. Asimismo, se hizo un llamado para impulsar su participación en la toma de decisiones de los órganos normativos a nivel comunitario, nacional, regional e internacional.

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS, VIENA, 1993

La Conferencia de Viena marcó un hito en la evolución de los compromisos internacionales relativos a los derechos humanos. Uno de sus principales acuerdos fue la recomendación a la Asamblea General de nombrar a un Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como de crear la figura de un Relator o Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer.⁵

La Conferencia reconoció los derechos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos fundamentales y, como parte de ello, consideró a la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos. Este enfoque integral fue considerado uno de los mayores logros del movimiento de mujeres durante este encuentro. Bajo el lema: “los derechos de las mujeres son derechos humanos”, se logró integrar el concepto de que existe una especificidad propia en los derechos de las mujeres, misma que se desprende de la problemática de género que viven para acceder con plenitud a disfrutarlos. Lo anterior implicó un análisis profundo de cómo en muchos países y culturas, sólo por ser mujeres, se les niega el acceso a tener un nombre, una nacionalidad, acceder a la escuela, decidir sobre su propio cuerpo, votar y ser electas, etc.; mientras que los hombres pueden gozar y disfrutar de dichos derechos en el mismo país. Por esta razón, el logro principal de Viena fue que se reconociera la especificidad de género en los derechos humanos.

En Viena se adoptaron una Declaración y un Programa de Acción. En la Declaración se advierte que la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. En consonancia con ello, se reconoció la interdependencia de los derechos civiles y políticos, con los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la alimentación, la salud, la vivienda, la educación, el empleo y la justa distribución de los ingresos; incorporando así el derecho al desarrollo como parte integrante de los derechos humanos universales.

Se señaló como un objetivo prioritario de la comunidad internacional la plena participación de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo. En este sentido, se hizo un llamado para que los derechos humanos de las mujeres se integraran de forma sistemática en las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas.

Asimismo, se subrayó la importancia de eliminar todas las formas de acoso sexual, la trata y la explotación de mujeres y se hizo un llamado para: eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia; erradicar los conflictos que puedan surgir entre los derechos de las mujeres y ciertas prácticas tradicionales o costumbres de origen religioso o cultural; y dar una respuesta eficaz a los delitos vinculados con las violaciones de los derechos humanos de las mujeres.

A partir del reconocimiento de que la violencia contra las mujeres en sus diversas formas -física, psicológica o sexual- es un problema extendido en todo el mundo, la Conferencia adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que reconoce la urgente necesidad de una aplicación universal de los derechos y principios relativos a la libertad, igualdad, seguridad, integridad y dignidad de todos los seres humanos.

⁵ Ambos cargos fueron aprobados posteriormente por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

En su preámbulo, los países signatarios de la Declaración reconocieron que la violencia contra las mujeres constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales, que han afirmado la dominación y la discriminación de las mujeres, convirtiéndose en uno de los mecanismos fundamentales por los que se mantiene a las mujeres en una situación de subordinación respecto del hombre. Asimismo, la declaración señala que los países se encuentran alarmados por el hecho de que las oportunidades de que disponen las mujeres para lograr su igualdad jurídica, política, social y económica en la sociedad se ven limitadas, entre otras cosas, por una violencia continua y endémica. Como se observa, la Conferencia de Viena adopta un análisis de género en el diagnóstico que realiza, mismo que conlleva a tomar medidas más acertadas para promover los derechos humanos de las mujeres en toda su integralidad.

Frente a ello, la Declaración pide a los Estados aplicar por todos los medios apropiados y sin demora, una política encaminada a eliminar todo acto de violencia contra las mujeres, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares.

Cabe destacar que fue la Conferencia de Viena la que solicitó a los países redactar un Protocolo Facultativo que complementara la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), mismo que fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999.

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO, EL CAIRO, 1994

El Programa de Acción aprobado por esta Conferencia estableció una coordinación entre las políticas demográficas y el desarrollo. Entre los objetivos señalados en el programa se encuentran: el crecimiento económico sustentable; la educación; la igualdad entre los sexos; la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna; la erradicación de la violencia contra las mujeres y el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.

La Conferencia de El Cairo reafirmó la importancia que representa para el desarrollo el acceso de las mujeres a sus derechos económicos y sociales y ratificó la validez de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como derechos humanos. Instó a los Estados a promover los derechos de las mujeres, asegurándose que sean ellas quienes controlen su propia sexualidad.

Un gran paso adelante propiciado por esta Conferencia fue que definió a la salud reproductiva como “el estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos... La atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no sólo el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual”.⁶ Esto resulta significativo porque implica el reconocimiento pleno de las mujeres como personas, más allá de su posibilidad de ser madres y de ejercer su sexualidad independientemente de su función procreadora.

En el Programa de Acción de la Conferencia se advirtió que los Estados deben adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso universal a los servicios de atención médica, a más tardar para el año 2015, incluidos los relacionados con la salud sexual y reproductiva, que incluye la planificación de la familia.

En la Conferencia se señaló que la disponibilidad de métodos anticonceptivos modernos y más seguros ha contribuido considerablemente al descenso de las tasas medias de fecundidad en los países en desarrollo, que han pasado de seis o siete hijos por mujer en el decenio de 1960, a tres o cuatro en 1994. Sin embargo, se señaló que muchos métodos modernos de planificación de la familia siguen estando fuera del alcance de no menos de 350 millones de parejas en todo el mundo. Las encuestas utilizadas en la conferencia sugerían que aproximadamente 120 millones de mujeres en todo el mundo estarían utilizando un método moderno de planificación de la familia si contaran con información más adecuada y servicios accesibles, y si sus parejas, familias y comunidades les prestaran más apoyo.

En cuanto a las adolescentes, se mencionó un descuido en la atención a su salud reproductiva y la necesidad de otorgar información y servicios que les ayuden a comprender su sexualidad y a protegerse contra los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual. Se señaló que “los adolescentes sexualmente activos de ambos sexos se exponen a un riesgo cada vez mayor de contraer y propagar enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y suelen estar mal

6 Programa de Acción del Cairo, Capítulo VII, “Derechos reproductivos y salud reproductiva”. El Programa se adoptó por consenso, aunque la Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo.

informados sobre la forma de protegerse”.⁷ En este mismo rubro, se exhortó a los países a generar políticas para reducir sustancialmente los embarazos en adolescentes, pues el embarazo en edad temprana continúa siendo un impedimento para mejorar la condición de las mujeres en todas partes del mundo, ya que limita en alto grado sus oportunidades de educación y empleo.

Por último, la Conferencia llamó a promover una paternidad responsable, alentando la participación de los hombres en el respeto de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, mediante información, educación, comunicación y mejora de su entorno económico. Se hizo un llamado a los Estados para que modifiquen leyes y políticas a fin de que los hombres cumplan con sus responsabilidades familiares y que se establezcan medidas de seguridad social que aborden las causas de los problemas económicos, sociales y culturales en la crianza de los hijos.

⁷ *Ibidem.*

CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL, COPENHAGUE, 1995

En Copenhague, los Estados aprobaron una Declaración que contiene diez compromisos y un Programa de Acción, que representan un nuevo consenso sobre la necesidad de situar al ser humano en el centro del desarrollo. En la Declaración los gobiernos reconocen “que no se puede lograr un desarrollo social y económico sostenible sin la plena participación de la mujer y que la igualdad y la equidad entre la mujer y el hombre constituye una prioridad para la comunidad internacional y, como tal, debe ser un elemento fundamental del desarrollo económico y social”. Ratifican, también, que “más mujeres que hombres viven en la pobreza absoluta y el desequilibrio sigue aumentando con graves consecuencias para la mujer y sus hijos. Recae sobre la mujer una parte desproporcionada de los problemas que entraña el hacer frente a la pobreza, la desintegración social, el desempleo, la degradación del medio ambiente y los efectos de la guerra”.

En el quinto compromiso de la Declaración, los 118 estados que asistieron a la Cumbre se comprometieron “a promover el pleno respeto de la dignidad humana y a lograr la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer y a reconocer y aumentar la participación y la función directiva de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural, y en el desarrollo”.

En el Programa de Acción se indican políticas y acciones encaminadas a poner en práctica los principios y los compromisos enunciados en la Declaración; asimismo, se subraya que siendo el objetivo primordial del desarrollo social mejorar la calidad de vida de todas las personas, resultan fundamentales la equidad entre los sexos y la igualdad y plena participación de las mujeres en todas las actividades políticas, económicas, sociales y culturales. También se señala la necesidad de eliminar los obstáculos que restringen el acceso de las mujeres a la adopción de decisiones, la enseñanza, los servicios de atención de salud y el empleo.

Uno de los grandes logros de esta Conferencia fue que integra la perspectiva de género tanto en la Declaración como en el Programa de Acción, lo que implica que las medidas para impulsar el desarrollo social incluyen la problemática que se observa por las relaciones de inequidad que se dan entre hombres y mujeres y enfatiza la necesidad de realizar acciones afirmativas que promuevan la igualdad de oportunidades.

CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER, BEIJING, 1995

Si bien los esfuerzos de los dos decenios anteriores, contados a partir de la Conferencia de México, habían contribuido a mejorar la situación de las mujeres, la realidad mostrada por las estadísticas señalaba que, hacia la parte final del milenio, aún no se había podido cambiar la estructura básica de desigualdad en las relaciones entre hombres y mujeres.

Gracias a la participación sin precedentes de las organizaciones no gubernamentales en las conferencias celebradas por las Naciones Unidas en los años noventa, se reconoció la importancia de que las mujeres participaran plenamente en la toma de decisiones y de que la perspectiva de género se incorporara en las deliberaciones y en los documentos aprobados en esas conferencias.

La transformación fundamental que se produjo en Beijing fue reconocer la necesidad de trasladar el centro de la atención de las mujeres al concepto de género. Toda la estructura de la sociedad y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura, tenían que ser reevaluadas. Únicamente mediante esa reestructuración fundamental de la sociedad y sus instituciones, sería posible transformar plenamente el papel de las mujeres para ocupar el lugar que les corresponde como participantes en pie de igualdad con los hombres, en todos los aspectos de la vida. Este cambio representó una reafirmación clara de que los derechos de las mujeres son derechos humanos y de que la igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de justicia y de interés público, que requiere ser abordada en todas las esferas de la sociedad.

En la Plataforma de Acción, los gobiernos afirmaron que “el adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre son una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social y no deben encararse aisladamente como un problema de la mujer. ...La potenciación del papel de la mujer y la igualdad entre la mujer y el hombre son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos.”⁸

La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que se aprobaron por unanimidad por 189 Estados, se han constituido en un programa esencial para erradicar la discriminación a las mujeres y para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Estos principios involucran no sólo a los gobiernos sino también a los organismos internacionales y al conjunto de la sociedad civil.

El mayor legado de la Conferencia fue que, al aprobar la Plataforma de Acción de Beijing, los gobiernos se comprometieron a incluir de manera efectiva una perspectiva de género en todas sus instituciones políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado. Esto significa que antes de que se adopten las decisiones o se ejecuten los planes, se debe hacer un análisis de sus efectos sobre las mujeres e incorporar sus necesidades en todas las políticas y programas.

Además de ello, en la Plataforma, fueron identificadas doce esferas de especial preocupación que representaban los principales obstáculos al adelanto de las mujeres y que exigían la adopción de acciones positivas por parte de la comunidad internacional, los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado.

⁸ Plataforma de Acción de Beijing, párrafo 41.

1. Mujeres y pobreza.
2. Educación y capacitación de las mujeres.
3. Mujeres y salud.
4. Violencia contra las mujeres.
5. Mujeres y conflictos armados.
6. Mujeres y economía.
7. Participación de las mujeres en el poder y la adopción de decisiones.
8. Mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres.
9. Los derechos humanos de las mujeres.
10. Mujeres y medios de comunicación.
11. Mujeres y medio ambiente.
12. Las niñas.

En cada uno de estos puntos la Plataforma elaboró un diagnóstico y se establecieron objetivos concretos de alta prioridad. Gran parte de estos objetivos se resumen en la adopción de políticas de acción afirmativa, particularmente en las áreas de salud, educación y trabajo, que son importantes para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres. También se reconoció que muchas mujeres enfrentan formas de discriminación agravadas a causa de factores como raza, edad, lengua, origen étnico, cultura, religión o discapacidad, que deberán ser abordadas con políticas positivas adicionales dirigidas a su condición particular.

De esta forma, el resultado de la conferencia de Beijing fue que la incorporación de una perspectiva de género exigía que se examinara nuevamente la estructura de la sociedad en su totalidad. Para ello, se reafirmó el compromiso de establecer o reforzar los mecanismos nacionales que se habían establecido para promover el mejoramiento de la condición jurídica y social de las mujeres.

Por su parte, en el sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General designó a un asesor especial en cuestiones de género, cuya función consiste en velar por la incorporación de una perspectiva de género en todos los aspectos de la actividad de las Naciones Unidas.

BEIJING + 5, MUJER 2000: IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS, DESARROLLO Y PAZ PARA EL SIGLO XXI, NUEVA YORK, 2000

Cinco años después de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, se llevó a cabo, en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, una reunión de seguimiento de los compromisos asumidos en Beijing. En esa ocasión se renovó el compromiso con los acuerdos alcanzados en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia y se fortalecieron algunos puntos acordados en Beijing, a partir de acciones más precisas y de la asunción de nuevos compromisos que habían surgido o ganado mayor importancia en los últimos cinco años.

Uno de esos puntos fue el relacionado con la salud de las mujeres. En Nueva York se otorgó un mayor énfasis a los graves impactos que tienen sobre las mujeres enfermedades como el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis. El documento emanado de la reunión abordó explícitamente la situación de las niñas afectadas por el VIH/SIDA y se refirió a la situación de las mujeres de la tercera edad buscando asegurar su independencia, igualdad, participación y seguridad.

Uno de los mayores progresos de la reunión fue haber alcanzado importantes acuerdos en materia de derechos de las mujeres y de violencia contra las mujeres. El documento señala la necesidad de crear un entorno que no tolere violaciones a los derechos de las mujeres y las niñas. Los países acordaron revisar sus legislaciones para eliminar toda norma discriminatoria antes del año 2005, así como subsanar lagunas legales que dejan a mujeres y niñas sin protección legal efectiva o recurso contra actos de discriminación.

El documento de Beijing + 5 formula también una serie de medidas concretas para combatir las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, que incluyen: la creación de campañas de tolerancia cero contra la violencia hacia las mujeres; penalizar la violación, incluida aquella que se da dentro del matrimonio, así como los crímenes contra mujeres cometidos en nombre del honor y la violencia motivada por cuestiones raciales; perseguir y sentenciar a los responsables de dicha violencia; y sensibilizar a todos los funcionarios relacionados con la aplicación de la justicia para que atiendan debidamente a las mujeres víctimas de la violencia.

En la reunión se insistió en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres -adoptado en 1999-, así como del Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional y que tipifica como crímenes de guerra y, en algunos casos, como crímenes contra la humanidad, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución, el embarazo y la esterilidad forzados, y otras formas de violencia contra las mujeres cometidos en el contexto de conflictos armados.

CUMBRE SOBRE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO, MÉXICO, 2001

Una de las Conferencias más complejas que se han llevado a cabo en Naciones Unidas ha sido la Cumbre de Financiación para el Desarrollo que se llevó a cabo en Monterrey, Nuevo León del 19 al 21 de marzo de 2001. No sólo por los temas que se abordaron y se siguen tratando, sino por la cantidad de actores involucrados: los gobiernos miembros de ONU, el FMI, el Banco Mundial, la OMC, el Banco de Acuerdos Internacionales, la OCDE, el sector privado y la sociedad civil que por primera vez participó en una Conferencia de ONU con sus propuestas en cada tema en la asamblea general.

El objetivo de dicha Cumbre fue el de abordar los asuntos sistémicos nacionales e internacionales relacionados con la financiación para el desarrollo, en el contexto de la globalización y la interdependencia, mediante un análisis del desarrollo desde la perspectiva del financiamiento. En este contexto, el evento buscaba movilizar recursos para la plena aplicación de los resultados de las Conferencias y Cumbres más importantes de los 90, organizadas por Naciones Unidas.⁹

Los temas que se abordaron fueron: movilización de recursos domésticos, movilización de recursos internacionales (inversión extranjera directa), deuda externa, comercio, asistencia oficial para el desarrollo y asuntos sistémicos para ampliar la coherencia del sistema internacional y los sistemas de comercio en apoyo al desarrollo.

En general, la Conferencia de Financiación para el Desarrollo más que buscar y distribuir recursos para el desarrollo de manera directa y entre los países, abordó cada uno de los mecanismos de financiación en cada uno de los temas, las relaciones que se establecen entre los actores que participan y las políticas financieras y macroeconómicas que se deberían llevar a cabo como consenso a nivel nacional y bajo las leyes nacionales.

En términos de género el documento reconoce que en una economía interdependiente a nivel nacional e internacional, se debe de contar con sensibilidad de género para alcanzar el desarrollo sustentable. Además se reconoce el principio de la equidad de género como uno de los principios esenciales para alcanzar el crecimiento sostenido, la erradicación de la pobreza y el crecimiento del empleo; y se establece que promoverán políticas y marcos regulatorios en el nivel nacional, que sean consistentes con las leyes nacionales y que alienten el empoderamiento de las mujeres.

Se observa además que las inversiones en la economía básica y la infraestructura social, los servicios sociales y la protección social, deben contar con una sensibilidad de género. Se establecen medidas también para otorgar microfinanciamientos y créditos para pequeñas y medianas empresas de mujeres y finalmente se reconoce que se deben reforzar los esfuerzos para diseñar presupuestos desde la perspectiva de género.

En este contexto, en el tema de la movilización de los recursos domésticos se abordó cómo se deberían llevar a cabo políticas macroeconómicas sanas que busquen el crecimiento económico, la estabilidad de los precios y la sustentabilidad fiscal, y que impidan el endeudamiento desmesurado de los gobiernos al mismo tiempo que se diseñan y aplican políticas de combate a la pobreza dentro del marco de las leyes nacionales. Se enfatiza la necesidad de que cada gobierno debe ser responsable del

9 Reporte del Secretario General de Naciones Unidas al Comité Preparatorio del Evento de Alto Nivel de Financiación para el Desarrollo, 18 de diciembre de 2000, Naciones Unidas, Nueva York, NY.

diseño de sus propio desarrollo económico y social. El establecimiento de un clima económico sano impulsará la inversión extranjera directa.

En términos del comercio se reconoce la necesidad de un sistema abierto, no discriminatorio, que se lleve a cabo con una liberalización comercial significativa a nivel mundial. En este contexto se insta a la OMC a que le dé preferencia a las necesidades de los países en desarrollo, particularmente en los temas que les interesan como la agricultura, el abuso de las medidas *antidumping*, las barreras técnicas y las medidas fitosanitarias, entre otras. En general, esta Conferencia apunta hacia la superación de las barreras que enfrentan los países en desarrollo para beneficiarse plenamente del comercio.

Asimismo, en el tema de la asistencia oficial para el desarrollo, se aborda la necesidad de que los países beneficiarios cuenten con planes nacionales de acción que hayan sido diseñados por ellos mismos en el uso de dichos recursos y que varios países eleven la cantidad de recursos anuales otorgados.

En el tema de la deuda se analizan los diversos asuntos relacionados, particularmente los referentes a la toma de decisiones sobre la condonación de la deuda y las iniciativas para renegociarla, teniendo en mente la liberalización de recursos para los países altamente endeudados que deben alcanzar los objetivos contenidos en la Declaración del Milenio, por lo cual es indispensable que las deudas puedan renegociarse a niveles sostenibles de pago para los países involucrados.

Finalmente, en los asuntos sistémicos, o sea, los referentes a cómo funcionan los diversos sistemas e instituciones de financiamiento, se define que es necesario continuar con un mejoramiento en la gobernabilidad económica mundial y que es indispensable fortalecer el liderazgo de Naciones Unidas en la promoción del desarrollo. Lo anterior se debe reflejar también a nivel nacional, mediante una ampliación en la coordinación entre las secretarías de estado que participan en cada una de las instituciones multilaterales de manera diferenciada.

Se advierte la necesidad de que los países en desarrollo participen más activamente en la gobernabilidad económica mundial. Se reinstruye al FMI para que fortalezca su rol de supervisor en todas las economías. Sin embargo, se señala la necesidad de que los países miembros trabajen sobre una base de políticas nacionales de reforma, que tomen en cuenta las necesidades de los pobres y sus esfuerzos para reducir la pobreza. Además, se advierte que las recomendaciones brindadas por las instituciones financieras multilaterales deben tomar en cuenta los costos del ajuste estructural, que debe ser diseñado minimizando los impactos negativos hacia la población más vulnerable.

Se instruye al Banco Mundial y al FMI para que continúen ampliando la participación de los países en desarrollo en la toma de decisiones, a la OMC para que consulte a toda su membresía, al BIS para que también consulte a los países en desarrollo y a todos los Grupos Ad Hoc para que mejoren su diálogo con los gobiernos que no pertenecen a los mismos. Se acepta la idea de que a partir de dicha Conferencia los actores involucrados se reunirán anualmente para continuar dialogando sobre los problemas que enfrentan los mecanismos de financiación y las relaciones que se establecen entre los diferentes actores que participan.

La importancia de esta Conferencia para las mujeres radica en el hecho de que se inicia un proceso de democratización en la toma de decisiones económicas en los espacios y foros que antes no estaban abiertos para la generalidad de los países, particularmente en los mecanismos de financiación antes descritos, trabajando además desde el principio de la apropiación y diseño de planes nacionales de acción para el combate a la pobreza, de la cual la mayoría son mujeres, tomando en cuenta además la perspectiva de género en los mecanismos de financiación.

Cabe señalar que previo a la Conferencia varias redes de organizaciones de mujeres encabezaron la realización de un Foro Global en el que participaron 2,500 representantes de 80 países, y cuyo resultado fue la elaboración de una declaración conjunta que presentaron en la Asamblea General. La participación de las redes de mujeres en este foro permitió cruzar con la perspectiva de género todos los documentos emanados del evento, impulsar que en cada actividad hubiera al menos un 50% de mujeres, y que además, en las mesas de diálogo con los Presidentes de los países y los directivos del Banco Mundial, FMI, OMC, BIS y otras instituciones, en las que participaron 80 representantes electos de la sociedad civil, el 50% fueran mujeres.

AVANCES, RETOS Y DESAFÍOS EN LAS CONFERENCIAS DE LA MUJER Y CONFERENCIAS AFINES

Coyuntura histórica en la que se dieron las Conferencias

Las conferencias de la mujer y las conferencias en las cuales se abordó la problemática de género durante los años 90 se encuentran insertas dentro de coyunturas específicas internacionales que no pueden soslayarse para su análisis, pero sobre todo para hacer un balance efectivo sobre los avances, retos, obstáculos, dificultades y acciones futuras a realizar tanto por el gobierno de México como por los movimientos de mujeres.

La Primera Conferencia de la Mujer que se llevó a cabo en México se dio durante la Guerra Fría. Además, en América Latina existían países con regímenes no democráticos, algunos con problemas sustantivos de guerrilla.

En general el modelo económico imperante oscilaba entre el mundo socialista y el mundo capitalista en el que la mayoría de los países poseían un estado de bienestar, con una fuerte intervención del estado nacional en las economías locales. En el caso de los países con economías capitalistas o mixtas había matices fuertemente definidos por la libertad que pudiera tener o no el sector privado en las actividades económicas.

Lo anterior implicaba que el modelo de Estado existente en la mayoría de los países, ya fuera socialista, totalmente capitalista, mixto o bien un estado de bienestar, poseía bastante control, tanto sobre las políticas públicas diseñadas en lo económico, político y social, como sobre el actuar de su población propiamente dicho. Las sociedades democráticas eran escasas.

Durante las décadas de los 80 y 90 se llevaron a cabo profundas reformas al rol del estado en la economía impulsadas por los programas de ajuste estructural, las reformas de segunda generación, la orientación del comercio hacia la exportación y la promoción de la inversión extranjera directa.

Lo anterior implicó que a partir de la década de los 80 se llevaron a cabo una serie de programas cuyo objeto principal era el pago de la deuda externa generada por las crisis de la deuda, mediante la reducción del gasto público y la realización de medidas de estabilización. Esto trajo como consecuencia la reducción del número de servidores públicos, la privatización de las empresas públicas, la reforma de los sectores de salud y educación como ya se mencionó, pasando de un esquema de universalidad en la prestación del servicio a uno de focalización de los mismos a los más pobres, que buscaba garantizar la equidad. Asimismo, también se da la reforma al sistema de pensiones, cuya médula se basa en promover el ahorro de los trabajadores, en lugar de entregar un pago mínimo a los jubilados subsidiado por los asalariados vigentes.

Se buscaba además una mayor participación del sector privado en la realización de todas las actividades que antes eran exclusividad del sector público, desde la prestación de diversos servicios como eran: carreteras, puentes, aeropuertos, ferrocarriles, telecomunicaciones, turismo, salud, educación y pensiones; hasta la participación activa en los sectores productivos y estratégicos: minas, agricultura, ganadería, pesca, petróleo, gas, luz y agua. El acceso de dicho sector privado a estas actividades productivas impulsó también el ingreso de capitales internacionales, así como la inversión extranjera directa e indirecta en los países y el establecimiento de empresas para la exportación conocidas comúnmente como maquilas. Este intercambio comercial y económico posibilitó también modificaciones profundas en la cultura y la sociedad de los países.

Las reformas económicas reorganizaron las funciones del Estado, que en la actualidad incluyen: la mejora de la gestión pública en términos de administración tributaria, el control, manejo y establecimiento de normas para el medio ambiente, la regulación de las relaciones sociales, la atención a la población más pobre mediante programas de focalización en salud y educación, la administración y control del ejército, la seguridad pública y la policía, así como la gestión, dirección y aplicación de la justicia.

Paralelamente se llevaron a cabo procesos de democratización en la mayoría de los países del mundo, dejando atrás la generalidad de las viejas dictaduras. En el caso de muchos países de América Latina las medidas de liberalización económica se dieron de manera paralela a la caída de varias dictaduras, impulsando de esta forma procesos de elección más democráticos.

En suma se dio un proceso de liberalización política, económica, comercial, social y cultural, que terminó por consolidar los procesos de globalización ya en ciernes, en los cuales se observa un proceso creciente de interacción entre naciones y países en todo ámbito de la vida: social, cultural, comercial, financiero, administrativo, religioso y hasta político.

Más aún, es importante señalar que la globalización trajo como proceso concomitante, también, “la internacionalización del estado, lo que quiere decir que ningún país puede tomar decisiones independientemente del resto de los demás países sin hacerse un daño considerable a sí mismo”.¹⁰ Si bien es cierto que la internacionalización del estado se inició mediante la instalación de la Organización de Naciones Unidas en 1945, también lo es que dicho proceso se termina por consolidar con la participación activa de los países en las organizaciones de Breton Woods: Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial.

En la medida en que los países ingresaron en estas instituciones, la toma de decisiones sobre sus propias políticas económicas entra en un proceso de negociación, debido a que como lo señala el FMI, “existe un proceso de supervisión multilateral consistente en deliberaciones sobre la evolución del sistema monetario internacional que realiza el Directorio Ejecutivo, tomando como base principalmente los informes sobre las perspectivas de la economía mundial preparados por el personal y los debates periódicos sobre la evolución, perspectivas y las principales cuestiones de políticas de los mercados internacionales y de Capital”.¹¹

Las posibilidades de negociar las propias políticas macroeconómicas de cada país se encuentran sujetas a su capacidad de solventar la deuda externa. En este marco, la promoción de políticas para el empoderamiento económico de las mujeres queda sujeto a dichas posibilidades, particularmente en las áreas relativas al crecimiento del empleo en el sector público que es el mayor empleador de mujeres, el recorte de los subsidios estatales en ciertas áreas como la agricultura y la restricción del aumento de los salarios.

Lo anterior implica que para 1975 los países tenían una mayor capacidad de actuación que para 1985, ya que durante esta década los gobiernos contaban con un mayor control tanto en la política social, como en la económica y la cultural, sus tasas de endeudamiento eran mucho menores que las que se dieron durante la crisis de la deuda en 1980. No obstante, es precisamente este control político lo que de alguna manera creaba un sesgo en las posibilidades para que las mujeres pudieran avanzar de manera más contundente en la consecución de sus demandas, ya que los estados eran más bien autoritarios; y las políticas liberales en su conjunto, incluidos los principios de respeto a los derechos humanos, la igualdad y equidad de género, así como la participación social, la transparencia y la rendición de cuentas, resultaban en sí mismas concepciones amenazantes.

Por otra parte, el centro de las luchas sociales se encontraba en la búsqueda de la libertad y el derrocamiento de las dictaduras más que en la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres y de su especificidad.

Si bien es cierto que durante la década de los 80 surge el movimiento de defensa de los derechos humanos, particularmente en América Latina, también lo es que la lucha por los derechos humanos

10 Sakamoto Yoshikazu, *Global Transformation, Challenges to the State System*, United Nations University Press, New York, 1994.

11 FMI, *Convenio Constitutivo*, FMI, Washington, D. C. 1993.

de las mujeres se había dado de otra manera, en general en los espacios más institucionales, sobre todo a raíz de la I Conferencia de la Mujer realizada en México y particularmente desde la incidencia de los movimientos de las mujeres en dichas Conferencias de Naciones Unidas, en donde, además, las mujeres de los gobiernos también jugaron un papel fundamental. La pinza de presión que se ejerció, por un lado, desde las demandas propuestas por el movimiento de mujeres y, por el otro, a partir de los cambios que las propias funcionarias en los gobiernos pudieron hacer, resultó ser una estrategia de lucha innovadora que después ha sido copiada por otros movimientos: los que luchan por la conservación del medio ambiente, los que defienden los derechos humanos, etc.

Para la década de los 90, Naciones Unidas lleva a cabo una serie de Conferencias, cuyo objetivo central en su conjunto era el de consensar un modelo de desarrollo que se establece como único a raíz de la caída del Muro de Berlín y del mundo socialista.¹² Dichas conferencias se organizaron en torno a la problemática que presentaba la mayor preocupación por los gobiernos para alcanzar el Desarrollo Humano y sustentable y fueron: La Cumbre Mundial de la Infancia, que se llevó a cabo en Nueva York en 1990, la Cumbre de Medio Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro en 1992, la Conferencia de Derechos Humanos en Viena en 1993; la de Población y Desarrollo en El Cairo en 1994; la Cumbre de Desarrollo Social en Copenhague en 1995; la IV Conferencia Mundial de la Mujer que se llevó a cabo en Beijing, China en 1995; la de Hábitat y Desarrollo que fue en Turquía en 1996; y finalmente la Cumbre Mundial de la Alimentación en Roma en 1997.

Varias de estas Conferencias y Cumbres habían tenido ya eventos previos, la realidad es que nunca antes se habían realizado tantas Conferencias en una sucesión tan cercana en tiempo y temas. La importancia del momento estaba precisamente centrada en la posibilidad de construir consensos de política pública en cada uno de los asuntos a abordar, pero también en la necesidad de adecuarse a los cambios geopolíticos que ocasionó el fin de la Guerra Fría. Las instituciones multilaterales como el Banco Mundial, el FMI y los Bancos Regionales participan de manera más activa y aun mediante la adquisición de compromisos más sólidos y específicamente dirigidos hacia ellos como instituciones que forman parte de las Naciones Unidas.

Durante esta década, surgió la Organización Mundial de Comercio fuera de la jurisdicción de Naciones Unidas, como resultado de los procesos de negociación comercial que se habían venido dando desde el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) desde 1947 y las siguientes rondas de negociación. El mandato de la OMC es el de manejar las reglas de comercio internacional entre las naciones, ayudando así a los productores de bienes y servicios, exportadores e importadores para llevar a cabo sus negocios.

Su instalación impone nuevos matices a las posibilidades que tienen los estados nacionales de diseñar planes y programas económicos independientes de los consensos logrados en las instituciones financieras, ya que ahora, además de las negociaciones realizadas en el Banco Mundial y el FMI, los acuerdos que se van tomando por los países que ingresan a la OMC son vinculantes. Lo anterior a diferencia de los convenios y alianzas tomados en general con las Naciones Unidas cuyo nivel de compromiso es voluntario.

Las reformas económicas realizadas al Estado bajo los esquemas acordados internacionalmente en las instituciones financieras multilaterales, la democratización de la generalidad de los países, la realización de las Conferencias de los 90 con el objeto de diseñar el modelo de desarrollo y la aparición de la OMC como entidad reguladora del comercio mundial, son los factores que han posibilitado varios de los avances logrados en la agenda de las mujeres. Sin embargo dichos logros cuentan también con características ambivalentes: mientras que por un lado se dieron pasos significativos en la modificación de las leyes, el establecimiento de mecanismos institucionales para impulsar el avance de las mujeres y un incremento significativo en los indicadores de acceso y participación en la educación, la salud y el trabajo, por el otro lado se observan todavía rezagos, en muchos casos como consecuencia de dichos avances. Por ejemplo, es un hecho que las mujeres han aumentado significativamente su

12 Sakamoto Yoshikazu, *Global Transformation, Challenges to the State System*, United Nations University Press, New York, 1994.

ingreso al mercado laboral, sin embargo, en muchos casos esto se ha dado en condiciones precarias, y en otros casos, la mayoría, este avance ha implicado la aparición de dobles o triples jornadas laborales, ya que las mujeres además de realizar las labores productivas siguen llevando a cabo el trabajo reproductivo y el comunitario, puesto que la población masculina no ha tenido modificaciones en sus patrones y estructuras de trabajo. Hacer compatibles el trabajo remunerado y el no remunerado es un gran reto para las mujeres.

Incluso existe un incremento en los viejos patrones de discriminación existente, como por ejemplo un aumento severo en el número de hogares encabezados por mujeres solas en la población más pobre del mundo que gana menos de un dólar diario, así como el hecho de que las mujeres sigan ganando menos por igual trabajo y que tengan menos acceso a los puestos laborales mejor pagados.

El combate y la erradicación de la pobreza se encuentran vinculados a cierto tipo de políticas macroeconómicas y microeconómicas que en la actualidad están respondiendo más a los consensos internacionales que a la propia especificidad de los países, sus necesidades y las de las mujeres.

En este contexto, los avances realizados en las Conferencias de la Mujer a nivel de su aplicación están vinculados a las posibilidades que tienen los Estados de diseñar programas y políticas en coyunturas determinadas y en consensos ya establecidos en las diferentes instancias multilaterales.

Así, bajo la actualización de la competencia que posee el Estado en la globalización, en la que dentro de sus funciones se encuentra la regulación de las relaciones sociales, incluidas las de género, se puede observar que existen avances significativos en este sentido, mientras que por el otro lado, aquellas áreas de acción en las que el Estado posee menos libertad de acción, porque sus políticas dependen de los consensos internacionales ya tomados o por tomar, existen avances ambivalentes y los retos se siguen presentando de manera continua.

Los cambios en el trayecto

Desde México hasta Beijing, pasando por otras Conferencias temáticas relativas al tema de mujeres y niñas, se observan cambios significativos que estuvieron en mucho relacionados con las coyunturas históricas mencionadas. Sin embargo, también se observan modificaciones que están vinculadas tanto con la construcción de la teoría de género como con su aplicación en las políticas públicas.

Antes de la Conferencia de México, las políticas públicas dirigidas hacia las mujeres estaban dirigidas a su rol como madres, ya que sus tareas reproductoras eran consideradas la contribución más importante. Las necesidades que se reconocían a las mujeres estaban vinculadas particularmente con la alimentación, la desnutrición infantil y la planificación familiar. En este contexto las mujeres eran observadas como beneficiarias pasivas, tanto por los gobiernos como por las ONG y el sector privado.¹³

Durante la Década de la Mujer, de 1975 a 1985, que duró desde la Conferencia de México a la de Nairobi, la concepción dominante estaba vinculada con la equidad en el acceso a la salud, la educación, el trabajo y la planificación familiar entre hombres y mujeres. Se reconocía un fracaso en las políticas realizadas con anterioridad. Las mujeres pasan de ser meras beneficiarias a ser usuarias de servicios en los cuales tienen que participar. Lo anterior significa una visión desarrollista, en la que el Estado tenía que intervenir directamente con la realización de políticas públicas que pudieran reducir la desigualdad en los indicadores existentes. Esta visión dominó el accionar de los gobiernos durante al menos 20 años, ya que durante la Conferencia de Nairobi, la concepción de mujeres en el desarrollo prevaleció como marco conceptual de las estrategias diseñadas en el documento resultante.

La visión de las mujeres en el desarrollo tuvo varias aproximaciones.¹⁴ Inicialmente consistió en la búsqueda de la equidad en el acceso de las mujeres a los servicios públicos. Posteriormente contó con una visión antipobreza, mediante la cual se llevan a cabo políticas públicas que buscan la generación de ingresos para las mujeres mediante su acceso al trabajo productivo de baja percepción salarial y

13 Moser Carolina, *Gender planning and development*, Routledge, England, London, 1993.

14 *Ibidem*.

nivel laboral, ya que la pobreza es vista como un problema del subdesarrollo, pero no de subordinación. Esta visión fue apropiada en el trabajo realizado tanto por los gobiernos como por parte de las organizaciones de la sociedad civil.¹⁵

Una tercera generación de la visión de mujeres en el desarrollo se aplicó durante la década de los 80, en la que se reconoce el deterioro de la economía, por lo que resulta importante que se lleven a cabo políticas de estabilización y ajuste estructural de tal forma que puedan contribuir al desarrollo. La realización de estos programas trajo como consecuencia que los gobiernos se apoyaran en los tres roles que las mujeres llevan a cabo: reproductivo, productivo y de trabajo comunitario, ya que los recortes de presupuesto y de personal trajeron como impacto que las mujeres asumieran las tareas que antes eran asumidas por los Estados. En este contexto, las mujeres eran visualizadas por su capacidad y habilidad para extender los días laborales, tanto por los gobiernos como por las agencias multilaterales.¹⁶

Así, desde México hasta Nairobi, el tema fundamental eran las mujeres. Sus estrategias, políticas, y medidas a tomar consideraban a las mujeres como sujetos receptores, beneficiarios de las acciones tomadas. La idea era avanzar, impulsar la presencia activa de las mujeres en todas las esferas de la vida: salud, educación, trabajo, política, legislativa, etc.

La visión de mujeres en el desarrollo partía también del concepto de discriminación, que implica la exclusión de alguno de los actores que participan en la misma sociedad. Para enfrentar la discriminación era necesario entonces integrar a las mujeres a las actividades políticas, económicas y sociales. El origen de dicha discriminación se encontraba ligado, desde la concepción misma de los documentos emanados de las primeras conferencias, a su condición procreadora y reproductiva que limitaban el adelanto de las mujeres y que perpetuaban los factores de explotación en los que se encontraban.¹⁷

Ya en Copenhague se hacía el reconocimiento explícito de que la igualdad en el sentido de la igualdad jurídica -la eliminación de la discriminación *de jure*- no necesariamente implicaba la igualdad *de facto*, o sea en la práctica. Por esto, en Nairobi las estrategias se orientan a impulsar modificaciones necesarias en la práctica social, económica y política mediante programas públicos que promuevan este cambio. Esto incluye, por primera vez, un cuestionamiento a los estereotipos de sexo que influyen permanentemente en los roles asignados a las mujeres y a los hombres.

En Nairobi también se vislumbran los diferentes tipos de mujeres en cuanto a que poseen variables y características disímiles que las hacen requerir políticas diferenciadas. Aunque el concepto de diversidad, como tal, no está plasmado, se incluye una descripción de cada grupo poblacional y las medidas diferenciadas para ellas, se establece entonces la necesidad de que los Estados reconozcan que además de que existen diferencias entre hombres y mujeres, también es necesario que se reconozca que cada sector posee sus propias individualidades. Sin embargo, esta visualización de los diferentes sectores vulnerables está ligada obviamente a la visión de las mujeres en el desarrollo.

El cambio más profundo que se dio durante las Conferencias de Naciones Unidas, se produjo durante la IV Conferencia que se realizó en Beijing. Se pasa de una concepción fuertemente arraigada de las mujeres como centro y accionar de las políticas diseñadas, ya sea como beneficiarias pasivas o como beneficiarias activas de programas que antes eran realizados por el Estado, a una visión más integral con respecto a la situación de las mujeres, las relaciones que guardan y las estructuras en las que se encuentran.

A partir de los 90 ya se venía utilizando en todas las Conferencias relacionadas al tema de mujer la noción de “género y desarrollo”. “Género” es una categoría de análisis de las ciencias sociales que había sido acuñada en los años 70 por Ann Oakley y otras personas, para describir las características de los hombres y las mujeres que son determinadas y construidas socialmente; en contraste con las que son

15 *Ibidem*.

16 *Ibidem*.

17 Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, ONU, 1985.

determinadas biológicamente. Esto implica que existe una distinción entre sexo y género. Sexo se refiere a las funciones definidas biológicamente: aparatos genito-urinario, el parto, la lactancia, la fecundación, etc. Género está estrictamente relacionado con aquellos atributos, características, roles, actitudes, valores y estereotipos adjudicados a lo femenino y a lo masculino, que cambian con el tiempo, las culturas y las sociedades, y que además establecen una relación entre sí. El género es una categoría relacional entre lo femenino y lo masculino, lo que quiere decir que una no existe sin el otro.

Así los valores adjudicados a las mujeres indígenas son diferentes que los atribuidos a las mujeres urbanas, rurales o profesionistas. Lo que se espera de ellas con relación a sus respectivas sociedades y aun con sus maridos es distinto, esto es una construcción social. En cambio, biológicamente hablando, las mujeres indígenas, urbanas, rurales y profesionistas tienen en general las mismas necesidades fisiológicas.¹⁸

Del concepto de género surge lo que hoy se conoce como “la perspectiva de género”, que es una herramienta de las ciencias sociales que nos ayuda a comprender cómo estas construcciones adjudicadas a lo femenino y a lo masculino afectan o impactan determinados procesos. Al analizar las diferencias existentes en las construcciones sociales adjudicadas a lo femenino y a lo masculino y la relación que establecen entre ellos, podemos ubicar problemas de una manera más eficaz.

Para cuando se lleva a cabo la IV Conferencia Mundial de la Mujer el término género y la perspectiva de género ya habían sido fuertemente apropiados por las otras Conferencias. Esto resultó ser de suma importancia, porque la visión en el diseño de las estrategias y medidas pasó de las mujeres en el desarrollo como eje de la acción al género en el desarrollo. Lo anterior trajo como consecuencia obviamente la realización de una evaluación por parte de los gobiernos en los que se ubicó que el avance de las mujeres en las Conferencias anteriores había sido poco, lo que los llevó a concluir que esto se debía a una falta de análisis relacional entre la situación de las mujeres y la de los hombres, sus causas y efectos.

Por esto se adopta la perspectiva de género como una herramienta de análisis y se busca su integración en las políticas públicas así como la realización de estrategias de transversalidad en las medidas a tomar. Lo que quiere decir que cada una de las acciones será diseñada, aplicada y evaluada desde la perspectiva de género.

El avance teórico entre una conferencia y otra ha permitido que se vayan dando avances cada vez más profundos, pero además que se incluyan objetivos concretos para impulsar la transformación de las relaciones de género, que son la base sobre la cual se ha construido la discriminación. La inclusión del análisis de género también permitió el diseño de acciones afirmativas que en el corto, mediano y largo plazo permitirán la modificación profunda de las relaciones de poder entre los hombres y las mujeres, los niños y las niñas, las ancianas y los ancianos, los y las jóvenes, así como otros sectores de la población que de alguna manera sufren los impactos de este tipo de relaciones de inequidad.

No se puede afirmar que las políticas diseñadas y aplicadas desde las diferentes visiones se han dado en un proceso lineal. Por el contrario, a la fecha existen reflujos que van de una visión a la otra en las políticas que realizan, tanto los gobiernos como las actividades de las organizaciones civiles y el sector privado. Sin embargo, se observan avances muy concretos en la mejora de varios de los indicadores en las áreas de salud, educación, trabajo, etc. Esto tiene que ver, desde luego, con el diseño de sistemas de indicadores estadísticos desde la perspectiva de género, que han evolucionado también, dejando de ser simples contadores de personas y actividades económicas, para ubicar relaciones entre hombres y mujeres, etnia, raza, discapacidad, o bien entre estructuras salariales, organizativas, educativas, etc. La perspectiva de género ha sido también una contribución para diseñar sistemas de identificación y análisis cada vez más complejos.

Un análisis temático de las Conferencias nos permite visualizar también cómo se dio el paso de una visión de mujeres en el desarrollo a género en el desarrollo. En la Conferencia de Nairobi, los temas principales eran la igualdad, el desarrollo y la paz, para los cuales establecían los obstáculos encontrados y las estrategias para superarlos en el empleo, la salud y la educación, así como en la alimentación, la

18 Exentando obviamente las necesidades biológicas que podrán emerger de entornos diferenciados.

industria, el comercio, las comunicaciones, la vivienda, la energía, el medio ambiente y los servicios sociales; sin embargo, dichas estrategias se concentran después en los sectores de población más marginados ya mencionados anteriormente, entre ellos: las mujeres en las zonas afectadas por la sequía, las mujeres pobres en los centros urbanos, las mujeres en la tercera edad, las mujeres jóvenes, las mujeres maltratadas, las mujeres indigentes, las mujeres víctimas de trata de personas, las mujeres privadas de sus medios de subsistencia, las mujeres que son único sostén, las mujeres detenidas y sometidas al derecho penal, las mujeres y niños refugiados, las mujeres migrantes y las mujeres indígenas.

En la Conferencia de Beijing se eligen 12 áreas de preocupación: mujeres y pobreza, mujeres y educación, mujeres y salud, mujeres y violencia, mujeres en los conflictos armados, mujeres en la toma de decisiones, los mecanismos institucionales, los derechos humanos de las mujeres, las mujeres y los medios, mujeres y el medio ambiente, las niñas. Como se observa, más que retomar a los sectores vulnerables, retomaron los temas estratégicos para poder impulsar la equidad y la igualdad de género mediante la realización de acciones que integren un análisis profundo de las relaciones entre los hombres y las mujeres en cada sector con el objetivo de empoderar a las mujeres. Aparece entonces el tema del empoderamiento como un medio y un fin para lograr la equidad de género. La Plataforma de Acción se define entonces como una agenda para empoderar a las mujeres.¹⁹

Esta es de las últimas visiones que se han promovido para impulsar la igualdad y la equidad de género, precisamente bajo el principio de que no hay avance para las mujeres si no se logra que tengan el poder para tomar decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado. El acceso de las mujeres al poder implica, necesariamente, erradicar la discriminación, así como las condiciones de subordinación en las que se encuentran.

En la Plataforma de Beijing se observan también reflujos que oscilan entre las medidas para la promoción de la equidad, las mujeres y el desarrollo y la antipobreza. Esto tiene que ver, principalmente, con que la misma Plataforma es también el resultado de un proceso de negociación entre países, en donde cada uno se encuentra en diferentes niveles de asimilación de lo que había sido la lucha por el avance de las mujeres. Mientras que algunos países hablaban de la necesidad de empoderarlas en la vida económica, social y cultural, otros todavía se centraban en las contribuciones que hacen las mujeres en la vida familiar y cómo era necesario apoyarlas en su vida reproductiva.

Sin embargo, la tendencia general de la Plataforma de Beijing es la de impulsar el empoderamiento de las mujeres en cada una de las áreas de preocupación de dicha Conferencia.

Otro avance relevante de esta Conferencia, es que por primera vez, y obviamente en respuesta a las coyunturas internacionales descritas, los compromisos adquiridos van más allá de los propios gobiernos como actores y tomadores de decisiones en la política pública y se incluyen además a las instituciones financieras multilaterales, las organizaciones civiles, los sectores académicos y el sector privado, con compromisos específicos.

Más aún, las instituciones financieras multilaterales adquirieron compromisos serios para integrar la perspectiva de género en sus políticas y programas de reforma estructural y en las políticas macroeconómicas durante la Conferencia de Beijing. Si bien es cierto que ya para Nairobi se reconocía que la crisis económica había tenido impactos negativos en las mujeres, en aquel momento se adoptan medidas para continuar con dichas políticas de manera indiscriminada. Para Beijing se reconoce que los programas de reforma macroeconómica tienen impactos negativos para las mujeres y que por lo tanto se tiene que integrar la perspectiva de género para poder evitarlos. Esto también fue un avance teórico-conceptual cuyo impacto se fue observando posteriormente en algunas actividades del Banco Mundial, principalmente.

Lo anterior se logró porque se pudo establecer que existía una conexión entre las políticas diseñadas por dichas instituciones y los impactos recibidos por las mujeres, mediante la integración de la perspectiva de género en la aplicación de estos programas.

19 ONU, Plataforma de Acción y Declaración de Beijing, IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, China, 1995.

La utilización de la perspectiva de género le dio un nuevo mandato a los mecanismos que ya se venían instalando en varios países y un nuevo auge a los que no los habían puesto en marcha, de tal forma que fue después de Beijing que se instalaron programas, comisiones, ministerios, institutos y planes de acción en los países. Si bien es cierto que ya venían funcionando, las posibilidades de actuar con relación a las otras dependencias de los gobiernos aumentaron. Ahora se podía impulsar el avance de las mujeres desde un análisis en el que se ubicaran las diferencias entre los hombres y las mujeres por asuntos de género en cada área de acción, ubicando además esta posibilidad dentro de sus competencias institucionales. Lo anterior, debido al mandato intrínseco que tiene la perspectiva de género como herramienta transversal en todas las políticas públicas que se llevan a cabo.

RETOS Y DESAFÍOS DEL SIGLO XXI

Los avances realizados en determinadas áreas con sus consiguientes retos y desafíos en otras, implican necesariamente analizar hacia dónde tendrían que estar dirigidos los esfuerzos de las mujeres, tanto de los gobiernos como de la sociedad civil, el sector privado y el académico.

La posibilidad de vivir en países democráticos nos abre nuevas oportunidades para caminar y seguir adelante, particularmente en lo que se refiere al ámbito legislativo, político, cultural y social, ya que quedan más dentro de las competencias del Estado moderno internacionalizado. Es necesario seguir avanzando tanto a nivel de reformas de ley, como en el diseño de políticas públicas que busquen la modificación de patrones y estereotipos culturales, estructurales y sociales en los países, particularmente en el área de la violencia hacia las mujeres, que se ubica como un problema prioritario.

Además resulta indispensable evaluar el proceso seguido por los mecanismos institucionales de las mujeres en los diversos países, ubicando sus logros y dificultades, para diseñar estrategias que les permitan actuar más eficientemente dentro de una política de Estado en la que independientemente del partido que gobierne, puedan tener recursos y autonomía para su operación.

No obstante, resulta necesario ubicar los límites de las democracias actuales con relación al avance que podemos obtener en campos específicos, como las políticas macroeconómicas, la deuda, el comercio y la asistencia oficial para el desarrollo, la inversión extranjera directa y las implicaciones que estos grandes rubros tienen en la vida de las mujeres, entendida en toda su complejidad. Lo anterior debido a que dichas políticas se diseñan con el consenso del resto de los países miembros de las diversas entidades internacionales. Esto implica observar cómo dichas políticas económicas impactan el trabajo remunerado o no remunerado, compatibilizan la vida productiva y reproductiva, la pobreza, el acceso a los recursos, la autonomía económica de las mujeres, el acceso a la vivienda y la tenencia de la tierra, entre otros.

El acceso de las mujeres a la toma de decisiones que se da en estos espacios es mínimo o casi nulo, ya que en general participan los ministros de hacienda, economía o finanzas y/o comercio, así como los representantes de los Bancos Centrales. Actualmente sólo una ministra de economía participa en el Directorio del FMI y del Banco Mundial.

Lo anterior resulta importante porque la visión que pueden tener las mujeres de la economía, macroeconomía y reformas puede ser diferente, sobre todo porque las mujeres en general responden más a los llamados de identificar los impactos de género en dichas políticas y a observar la vida humana de manera más integral, tomando en cuenta tanto los aspectos productivos como reproductivos dentro de la economía en general.

La integración de la perspectiva de género en las negociaciones económicas a este nivel fue un proceso que se inició ya durante la Cumbre de Monterrey y en el cual se debe seguir participando.

Sin embargo, como se mencionó en el apartado referente a la Cumbre de Monterrey, a diferencia de las demás Conferencias, este fue un proceso de negociación que recién inició. Las mujeres de los gobiernos lo mismo que las que provienen de organizaciones sociales, del sector privado y de la academia, continuarán participando en él.

El sector privado internacional se ha convertido también en un sector importante a considerar en la agenda de avance de las mujeres, particularmente porque el ingreso al mercado laboral en el sector industrial exportador cuenta con una mayoría femenina.

CONCLUSIONES

Las Conferencias de Naciones Unidas para la Mujer han establecido procesos de cambio profundo tanto en los gobiernos que han participado en las mismas, como en las organizaciones civiles que acudieron a los foros y eventos paralelos. La dinámica que se dio en las mismas generó cambios sin precedentes porque la mayoría de los actores involucrados -gobiernos, organizaciones civiles, sector privado, instituciones multilaterales, instituciones financieras, etc.-, lograron acuerdos mínimos sobre los cuales avanzar en una dirección: la igualdad de género, el desarrollo y la paz.

Es cierto que los gobiernos continúan enfrentando retos. La globalización ha impuesto dinámicas muy diferentes para la toma de decisiones, particularmente para la toma de decisiones económicas, pero en definitiva, las posibilidades de avanzar de dichos gobiernos en ciertas áreas de acción son mayores, ya que se dan en sociedades más democráticas que las que había durante las décadas de los 70 y 80.

El gobierno de México continuará participando en estas Conferencias y todas aquellas que comprometan su actuar a favor del avance de las mujeres, más aún, seguirá impulsando el cumplimiento cabal y paulatino de los acuerdos tomados con anterioridad.

SEGUNDA PARTE

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue creada en 1919, al término de la Primera Guerra Mundial. La Conferencia de Paz de Versalles, que dio término a la conflagración, instituyó una Comisión de Legislación Internacional del Trabajo, que es la que redactaría la Constitución de la OIT. El resultado de la Comisión es una organización tripartita, única en su género, que reúne en sus órganos ejecutivos a representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores en pie de igualdad. La Constitución de la OIT se convirtió en la Parte XIII del Tratado de Versalles.

El establecimiento de la Organización Internacional del Trabajo es reflejo de la conciencia imperante en la época, misma que continúa vigente y que considera que “la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social”.²⁰ Es decir, que no era suficiente, como en otros tiempos, con pactar las nuevas relaciones entre vencedores y vencidos, sino que era necesario, además, definir una estructura jurídica que permitiera resolver los conflictos sociales.

La Organización Internacional del Trabajo se estableció como institución autónoma en el marco de la Sociedad de las Naciones. En la actualidad, forma parte del sistema de las Naciones Unidas y tiene su sede en Ginebra. Sus órganos principales son la Conferencia Internacional del Trabajo, que se reúne una vez al año, el Consejo Administrativo y la Oficina Internacional del Trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo promueve la justicia social mediante la adopción y aplicación de normas de carácter universal; formula políticas y programas internacionales para contribuir a mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores; elabora y supervisa la aplicación de normas internacionales; ejecuta programas de cooperación técnica y lleva a cabo actividades de educación, capacitación e investigación.

Su actividad más destacada es la elaboración de convenios y recomendaciones,²¹ que son adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo y que establecen normas obligatorias y obligaciones mínimas de cumplimiento por parte de los Estados Miembros. Los países están obligados a presentar ante la Conferencia una memoria anual sobre las medidas adoptadas para cumplir con sus compromisos y, en su caso, sobre las dificultades que enfrentan para vincularse a determinados convenios.

La primera Conferencia Internacional del Trabajo se inauguró el 29 de octubre de 1919. En ella se aprobaron los seis primeros convenios internacionales del trabajo, relativos a las horas de trabajo en la industria, al desempleo, a la protección de la maternidad, al trabajo nocturno de las mujeres y a la edad mínima y al trabajo nocturno de los menores en la industria. El hecho de que dos de los primeros convenios adoptados por la Organización se relacionaban directamente con los derechos de las mujeres, deja ver el interés que desde entonces se ha otorgado al tema.

En 1926, con objeto de supervisar la aplicación de las normas adoptadas en su marco, la Conferencia Internacional del Trabajo creó una Comisión de Expertos compuesta por juristas independientes, cuya misión consiste en examinar los informes presentados por los Estados Miembros, que se conocen también con el nombre de memorias.

²⁰ Preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1919.

²¹ Un Convenio es un tratado internacional. Al ratificarlo, los Estados se vinculan legalmente y contraen la obligación de aplicarlo en su legislación y en la práctica. Las recomendaciones, por otra parte, establecen directrices generales no vinculantes ni obligatorias. Pueden ser utilizadas como fuente de interpretación.

En 1944, la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en los Estados Unidos de América, aprobó la Declaración de Filadelfia y la convirtió en un nuevo anexo de la Constitución de la OIT. La Declaración refleja los fines y objetivos de la Organización y los principios que debieran inspirar la política de sus miembros en materia laboral. Proclama que “todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades”.

Aún cuando las disposiciones contenidas en los convenios adoptados en el marco de la OIT son obligatorias sólo para aquellos Estados que se hayan convertido en Parte de dichos convenios, todo Estado Miembro de la Organización debe respetar y promover los principios y derechos fundamentales del trabajo, reflejados en ocho instrumentos concretos.²² Dos de esos instrumentos tienen por objeto promover la igualdad de género: el Convenio 100, de 1951, sobre la igualdad de remuneración para los hombres y las mujeres por un trabajo de igual valor, y el Convenio 111, de 1958, relativo a la no discriminación en materia de empleo y ocupación.

En 1998, la Organización adoptó la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo, que establece como obligatoria la “eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación”.

LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA OIT

Los derechos de las mujeres trabajadoras constituyen una parte esencial de los valores, principios y objetivos plasmados en el mandato de la OIT para promover la justicia social. A través del tiempo, el tema ha venido evolucionando y deja ver una modificación del pensamiento de la Organización, en respuesta al reconocimiento del papel de las mujeres en la sociedad.

De esta forma, en las primeras décadas del siglo XX, el objetivo primario de la Organización era salvaguardar la salud de las trabajadoras, con especial referencia a la maternidad. Los primeros instrumentos adoptados se refieren a la licencia y las prestaciones de maternidad (Convenio 3) y al trabajo nocturno (Convenio 4).

A partir de 1950, las normas de la Organización se dirigieron a promover la igualdad en el empleo entre hombres y mujeres y, más recientemente, a reconocer que la igualdad implica que los hombres y las mujeres comparten las responsabilidades familiares.

A fin de apreciar con mayor claridad la evolución del tema en la OIT, se describen a continuación los Convenios Internacionales del Trabajo y las Recomendaciones de la OIT que se refieren de manera específica a los derechos de las mujeres. En términos generales, los convenios y recomendaciones abordan las áreas de protección de la maternidad, trabajo nocturno, igualdad de remuneración, igualdad de oportunidades y trato en el empleo, responsabilidades familiares y trabajo a tiempo parcial y a domicilio.

PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Proteger la maternidad de la mujer trabajadora, la salud y la seguridad de la madre y el niño, ha sido una preocupación constante de la OIT, como lo refleja el Convenio 3 de 1919. Este instrumento fue revisado en 1952, a través del Convenio 103 y de la Recomendación 95 y, nuevamente, en 2000, con la adopción del Convenio 183.

Mientras que el objetivo del Convenio 3 era limitado y cubría principalmente los derechos de las mujeres en el período anterior y posterior al parto, en la redacción del Convenio 183 de 2000 se tomaron en cuenta otros instrumentos internacionales relevantes en el tema de las mujeres, tales

²² Los convenios se refieren a cuatro áreas principales: libertad sindical y negociación colectiva (87 y 98); eliminación del trabajo forzoso u obligatorio (29 y 105); eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (100 y 111); y abolición del trabajo infantil (138 y 182).

como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y la Declaración y el Plan de Acción de Beijing.

El Convenio 183 se aplica a toda mujer y a sus hijos sin ninguna discriminación. Establece obligaciones concretas para asegurar la protección del empleo y de la salud, así como de prestaciones con motivo de la maternidad y confiere licencias en caso de enfermedad o complicaciones.

Entre sus principales disposiciones, el Convenio señala la obligación de las Partes de adoptar medidas para evitar que las mujeres embarazadas o en lactancia desempeñen trabajos que resulten perjudiciales a su salud y a la de sus hijos. Esto incluye prohibir su trabajo nocturno y las horas extras.

Asimismo, señala que la licencia de maternidad deberá ser de al menos 14 semanas y extenderse antes y después del parto. De presentarse complicaciones o riesgo de las mismas, certificadas por un médico, la licencia podrá ampliarse. Durante la licencia, las mujeres recibirán sus prestaciones pecuniarias y no podrán ser despedidas. Esta última disposición se extiende al período de su reintegración al empleo.

El Convenio indica también que si una mujer lacta a su hijo estará autorizada a interrumpir su trabajo para este fin durante uno o varios períodos. Éstos deberán contarse como horas de trabajo y remunerarse como tales.

Los Estados Partes del Convenio están obligados, además, a disponer de medidas para que la maternidad no constituya una causa de discriminación en el empleo. Esas medidas incluyen la prohibición de que se exija a una mujer que solicita un empleo que se someta a un examen para comprobar si está o no embarazada, a menos de que el trabajo represente un riesgo para la mujer o su hijo.

TRABAJO NOCTURNO DE LAS MUJERES

En 1919, la OIT adoptó el Convenio 4 sobre el trabajo nocturno de las mujeres. Éste ha sido revisado en dos ocasiones, la primera en 1934, con la adopción del Convenio 41, y la segunda en 1948, cuando se adoptó el Convenio 89. En 1990 se buscó facilitar su aplicación mediante el Protocolo 89. Ese mismo año se adoptaron el Convenio número 171 y la Recomendación 178, que protegen a todos los trabajadores, tanto hombres como mujeres, que realizan trabajo nocturno.

El Convenio 89 de 1948 se refiere específicamente a las mujeres. Obliga a los Estados Partes a prohibir el empleo nocturno de mujeres en empresas industriales, salvo en los casos en que ocupen puestos directivos o de carácter técnico, o sean empleadas en los servicios de sanidad y bienestar, que normalmente no efectúan un trabajo manual. El Convenio define el trabajo “nocturno” como aquel que se realiza entre las 10 de la noche y las 7 de la mañana, en un intervalo de siete horas consecutivas de trabajo.

El Protocolo 89, adoptado en 1990, ha ampliado la flexibilidad del Convenio. Establece que la duración del período “nocturno” puede ser modificada a partir de las consultas que los gobiernos realicen con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores.

En el caso de trabajadoras embarazadas, el protocolo prohíbe aplicar las modificaciones del período nocturno durante un intervalo de por lo menos dieciséis semanas, de las que al menos ocho deberán ser antes de la fecha presunta del parto.

Con objeto de proteger a todos los trabajadores nocturnos, sin distinción de sexos, en 1990 se adoptó el Convenio 171. Éste estableció que los trabajadores deben estar protegidos por medidas específicas que incluyen la protección de la salud, la protección de la maternidad, los servicios sociales, las oportunidades de adelanto profesional y una compensación adicional (en tiempo de trabajo, remuneración o prestaciones).

En particular, establece que las trabajadoras nocturnas deben ser transferidas a un trabajo de día o ver prolongado su descanso de maternidad antes y después del parto, hasta completar como mínimo 16 semanas. Asimismo, la trabajadora no podrá ser despedida antes y después del parto, salvo por causas justificadas no vinculadas al embarazo o parto. Sus ingresos deberán garantizar su sustento y el de su hijo en condiciones de vida adecuadas y no deberá perder los beneficios relativos a grado, antigüedad y posibilidades de promoción.

TRABAJO SUBTERRÁNEO

En 1935, la OIT adoptó el Convenio 45 sobre el trabajo subterráneo de mujeres. El texto establece que, en principio, ninguna mujer, sea cual fuere su edad, no debe ser empleada para realizar un trabajo subterráneo en las minas.

Esta prohibición puede exceptuarse cuando las mujeres ocupen un cargo de dirección; sean empleadas en servicios de sanidad y en servicios sociales; se encuentren realizando prácticas en la parte subterránea de una mina para su formación profesional; o cuando, ocasionalmente, tengan que bajar a una mina en el ejercicio de una profesión que no tenga carácter manual.

Para aquellas mujeres en las condiciones de excepción, aplica también el Convenio 176, adoptado en 1995, que protege a todos los trabajadores de las minas (hombres y mujeres), a partir de medidas que deben ser puestas en práctica por los gobiernos y los interlocutores sociales para garantizar las condiciones de seguridad y salud del trabajo subterráneo.

IGUALDAD

La lucha por la igualdad entre hombres y mujeres ha sido intensa y prolongada. Es un derecho humano fundamental que para su cumplimiento ha requerido de modificaciones profundas en la concepción de las funciones de cada género en la sociedad.

La igualdad implica que todos los seres humanos, tanto hombres como mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y elegir sus opciones sin limitaciones impuestas por estereotipos, conceptos rígidos de los roles de género ni prejuicios.

En materia laboral, la búsqueda de la igualdad se ha centrado en lograr la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, así como respecto al acceso a la formación profesional, al empleo mismo y a sus términos y condiciones.

Uno de las prácticas que más ha costado eliminar es la costumbre de pagar menos a las mujeres que a los hombres por un trabajo igual o semejante. Desde 1951, la OIT buscó combatir esta práctica y adoptó el Convenio 100, que establece que las tasas y los tipos de remuneración no deben basarse en el género del trabajador, sino en una evaluación objetiva de la labor que realiza.

El Convenio señala que la remuneración comprende el salario o sueldo ordinario y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador. Implica dejar de tomar en cuenta las normas establecidas por la tradición que otorgan más valor a ciertos trabajos realizados por hombres.

Con objeto de reafirmar las disposiciones del Convenio, en 1951 se adoptó también la Recomendación 90, que promueve la igualdad en el acceso a la formación profesional, al empleo mismo y a sus términos y condiciones.

La recomendación insta a los Estados a garantizar que los trabajadores de uno u otro sexo tengan facilidades iguales o equivalentes en materia de orientación profesional o de consejos profesionales, de formación profesional y de colocación. En particular, solicita estimular entre las mujeres la utilización de dichas facilidades.

Asimismo, llama a las Partes a establecer servicios sociales y de bienestar que correspondan a las necesidades de las trabajadoras, especialmente de aquellas que tengan cargas familiares. Dichos servicios deben financiarse con fondos públicos generales, con fondos del seguro social o con fondos de las empresas o industrias que se hayan constituido con pagos efectuados en beneficio de los trabajadores, independientemente del sexo.

La recomendación solicita también que los Estados promuevan la igualdad entre la mano de obra masculina y la femenina en cuanto al acceso a las diversas profesiones y funciones, a reserva de las disposiciones de la reglamentación internacional y de la legislación nacional relativas a la protección de la salud y al bienestar de las mujeres.

RESPONSABILIDADES FAMILIARES

Aunque todas las sociedades atribuyen las principales responsabilidades familiares a las mujeres, poco a poco se afirma la tendencia a distribuir de mejor manera estas obligaciones y, sobre todo, a incorporarlas a los distintos estatutos de trabajo.

Las Naciones Unidas han adoptado instrumentos sobre igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres que se reflejan especialmente en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres de 1979, en la Recomendación 123 de 1965, en el Convenio 156 y en la Recomendación 165, que reconocen la necesidad de compartir las responsabilidades familiares.

La Recomendación 123 sobre el empleo de las mujeres con responsabilidades familiares se adoptó en 1965. Invita a las autoridades competentes de cada país a aplicar políticas para permitir que las mujeres con responsabilidades familiares, que trabajan fuera del hogar, ejerzan su derecho a trabajar sin estar expuestas a discriminación alguna.

A partir de esa recomendación, fue ganando terreno la convicción de que todo cambio en la función tradicional de las mujeres debía ir acompañado por un cambio en la función atribuida a los hombres, reflejando una mayor participación de ellos en las tareas familiares y domésticas.

De conformidad con este principio, en 1981 se adoptó el Convenio 156 sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares. Aplica a los trabajadores y trabajadoras de quienes depende el sostenimiento o cuidado directo de miembros de su familia cuando estas responsabilidades limiten sus posibilidades para participar en la actividad económica. El Convenio tiene por objeto facilitar sus oportunidades de trabajo y su desarrollo familiar.

Ese mismo año, se adoptó la Recomendación 165 que reconoce que para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, es necesario modificar el desempeño de sus papeles tradicionales en la familia y en la sociedad. Por tanto, considera que cada Estado Miembro debiera garantizar que todas las personas con responsabilidades familiares puedan desempeñar un empleo sin ser objeto de discriminación y sin que se obstruyan sus posibilidades para combinar ambas actividades.

TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Un trabajador a tiempo parcial es una persona que recibe un salario por una actividad laboral que tiene una duración normal inferior a la de los trabajadores que realizan la misma labor de tiempo completo.

La OIT ha señalado que la mayoría de los trabajadores a tiempo parcial son mujeres que, por la carga de trabajo familiar, no pueden acceder a un trabajo de tiempo completo.²³

Con objeto de garantizar los derechos de estos trabajadores, en 1994 la Organización adoptó el Convenio 175, que establece la obligación de los Estados de adoptar medidas para asegurar que los hombres y mujeres que trabajen a tiempo parcial, gocen de los mismos derechos que los de tiempo completo.

En particular deben protegerse los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva, salud y seguridad en el trabajo y no discriminación. Asimismo, el Estado debe vigilar que se respeten las disposiciones de protección de la maternidad, terminación de las relaciones de trabajo, vacaciones y días feriados pagados y licencia de enfermedad.

TRABAJO A DOMICILIO

El trabajo a domicilio es un trabajo que los hombres o las mujeres realizan, a cambio de una remuneración, en su propio domicilio o en otros locales de su elección y cuyo resultado es un servicio o producto conforme a las especificaciones del empleador.

²³ *ABC de los derechos de las trabajadoras y la igualdad de género*. Oficina Internacional del Trabajo, p. 83.

Estudios de la OIT indican que la gran mayoría de los trabajadores a domicilio son mujeres, y en particular mujeres con hijos pequeños -alrededor de 90% de los trabajadores a domicilio en el mundo.²⁴

En 1966, la organización adoptó el Convenio 177 sobre el trabajo a domicilio. El convenio señala que los Estados Partes deben adoptar, aplicar y revisar periódicamente sus políticas nacionales en materia de trabajo a domicilio y adecuarlas tomando en cuenta sus características específicas.

Asimismo, determina que los trabajadores a domicilio tienen los mismos derechos que los demás trabajadores y deben gozar de igualdad de trato. En particular, refiere que en ellos debe fomentarse el derecho a constituir o a afiliarse a las organizaciones que escojan y a participar en sus actividades.

Igualmente, debe garantizarse la protección contra la discriminación en el empleo y en la ocupación; la protección en materia de seguridad y salud en el trabajo; la remuneración; la protección por regímenes legales de seguridad social; el acceso a la formación; los límites de edad mínima de admisión al empleo o al trabajo; y la protección de la maternidad.

Con objeto de complementar las disposiciones del Convenio, el mismo año se adoptó la Recomendación 184 que, entre otras directrices, señala la importancia de mantener informado al trabajador a domicilio acerca de sus condiciones de empleo específicas, ya sea por escrito o de cualquier otro modo que sea conforme a la legislación y la práctica nacionales. La recomendación insta también a los Estados a establecer tasas salariales mínimas para esa labor.

²⁴ *Ibidem*, página 84.

OTROS INSTRUMENTOS RELEVANTES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA MUJER

Como se ha señalado, una preocupación central de la Organización Internacional del Trabajo es la justicia social. Para alcanzarla, la OIT ha dispuesto de convenios y recomendaciones que se dirigen a prescribir condiciones mínimas de trabajo y a garantizar, preservar y promover el principio de no discriminación.

En las páginas anteriores se han comentado los convenios y recomendaciones de la OIT que se refieren explícitamente a derechos de las mujeres. Sin embargo, ello no implica que otros instrumentos jurídicos y directrices no incluyan disposiciones que, con base en una perspectiva de género, diferencian y preservan los derechos de las trabajadoras.

Entre los convenios que incluyen disposiciones específicas para las mujeres en temas particulares se encuentran el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que es el único convenio que incluye explícitamente la protección contra el acoso sexual. Otros instrumentos relevantes son el Convenio 182 y la Recomendación 190 para Prohibir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil, los cuales solicitan sea tomada en cuenta la especial situación de las niñas en esta problemática e instan a los Estados a concentrar sus esfuerzos en aquellos sectores económicos donde las niñas son numerosas (por ejemplo, prostitución, servicio doméstico, agricultura y manufacturas). Asimismo, invitan a impulsar los esfuerzos para promover la educación de las niñas, entre otras medidas.

Adicionalmente, las mujeres pueden apelar a cualquier otro convenio que se refiera a su actividad laboral o estatus, como el Convenio 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (personas inválidas), de 1983; o el Convenio 143 sobre Trabajadores Migrantes, adoptado en 1975, por mencionar algunos.

GLOSARIO

BIS Banco de Acuerdos Internacionales

BM Banco Mundial

CEDAW Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres

CSW Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, por sus siglas en inglés

DAW División para el Adelanto de la Mujer, por sus siglas en inglés

FMI Fondo Monetario Internacional

GATT Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, por sus siglas en inglés

GRUPOS AD HOC Grupos formados por varios países con objetivos distintos que se han instalado en coyunturas específicas para discutir sobre agendas propias. Entre ellos: G-5, G-8, G-10, G-20, G-24, G-77. A cada uno pertenecen países distintos según sus intereses.

INSTRAW Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer, por sus siglas en inglés

OCDE Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

OIT Organización Internacional del Trabajo

OMC Organización Mundial de Comercio

ONG Organizaciones No Gubernamentales

ONU Organización de las Naciones Unidas

UNIFEM Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Supervisión de Estilo Esperanza Brito de Martí

Elaboración Laura Frade Rubio
Erika Gabriela Martínez Liévano

Proyecto MEX/03/003 Seguimiento de los Compromisos Internacionales de México
en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres y Fortalecimiento de la
Perspectiva de Género en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

*Agradecemos a la Comisión de Equidad y Género de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados
los recursos otorgados para el Programa de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores,
mismos que facilitaron la realización de esta publicación.*

Se terminó de imprimir en septiembre de 2004
en los talleres gráficos de Proyección Yeca, S.A. de C.V.
La edición consta de 1,000 ejemplares más sobrantes para reposición.